

DECRETO No. **363 -** DE 2017

Por medio del cual se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que a la funcionaria EYEGMA YOVELYZ CHAVEZ TRASLAVIÑA identificada con la C.C. No. 52.776.782, Secretaria Desarrollo Social Departamental, le ha sido autorizada comisión para atender asuntos inherentes durante los días 17 y 18 de mayo de 2017.

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

RESUELVE:

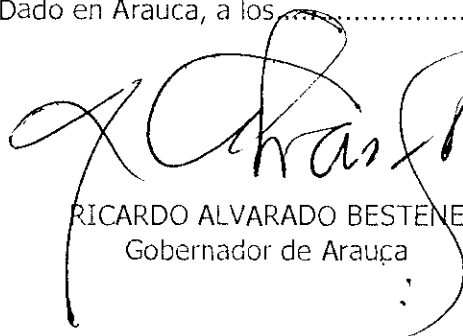
ARTÍCULO PRIMERO: Encargar durante los días 17 y 18 de mayo de 2017, a la doctora BEATRIZ PALACIO MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.340.509, de las funciones como Secretaria de Desarrollo Social Departamental, mientras dura la ausencia de su titular la doctora EYEGMA YOVELYZ CHAVEZ TRASLAVIÑA

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los

17 MAY 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo